

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0234/2019-INIA-OA

Lima, 20 D.C. 2019

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0102-2019-INIA-OA/URH de fecha 27 de setiembre de 2019, el Informe Liquidatorio N° 0049-2019-MINAGRI-INIA-GG-URH/SSGC de fecha 25 de noviembre de 2019, el ex servidor **JORGE ENRIQUE ALCANTARA DELGADO**, prestó servicios en la Unidad Operativa Donoso – Huaral de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, a partir del 05 de marzo de 1996 al 22 de julio de 2019 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003513 de fecha 07 de noviembre de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0102-2019-INIA-OA/URH de fecha 27 de setiembre de 2019, se extinguió el vínculo laboral del ex servidor **JORGE ENRIQUE ALCANTARA DELGADO**, en el Cargo de Especialista en Recursos Genéticos, Plaza N° 135, Nivel P-4, de la Unidad de Investigación Agraria, en la Unidad Operativa EEA Donoso – Huaral de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, por el periodo laborado desde el 05 de marzo de 1996 hasta el 22 de julio de 2019;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0049-2019-MINAGRI-INIA-GG-URH/SSGC, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 88,272.86 (Ochenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos con 86/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Diecinueve (19) Años y Veintiséis (26) Días, la cantidad de S/ 61,994.90 (Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 90/100 Soles), Cargas Financieras la cantidad de S/ 17,775.88 (Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Cinco con 88/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del periodo 2015, la suma de S/ 287.08 (Doscientos Ochenta y Siete con 08/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del periodo 2014/2015, la suma de S/ 3,975.00 (Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del periodo 2013/2014, la suma de S/ 2,252.50 (Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 50/100 Soles) y Remuneración Proporcional por Gratificación del Primer Semestre de 2015, por la cantidad de S/ 1,987.50 (Un Mil Novecientos Ochenta y Siete con 50/100 Soles), por la prestación de servicios durante el periodo anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

PÁGINA EN BLANCO



Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000003513 de fecha 07 de noviembre de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/ 88,272.86 (Ochenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos con 86/100 Soles) a favor del ex servidor **JORGE ENRIQUE ALCANTARA DELGADO**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador hasta por la suma de S/ 586.31 (Quinientos Ochenta y Seis con 31/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **JORGE ENRIQUE ALCANTARA DELGADO**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Operativa EEA Donoso – Huaral de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, por la suma de S/ 88,272.86 (Ochenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos con 86/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 05/03/1996 al 22/07/2019, Plaza N° 135, Nivel P-4	Tiempo de Servicios: 19 Años y 26 Días, deducido Licen. Sin Goce de Haber, del 01.04.15 al 22.07.2019		
Cargo: Especialista en Recursos Genéticos	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728		
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 23.07.2019		
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0102-2019-INIA-OA/URH, de fecha 27 de setiembre 2019	Vacaciones Truncas 2015: 02 Días Vacaciones No Gozadas 2014/2015: 01 Mes Vacaciones No Gozadas 2013/2014: 17 Días Régimen de Pensiones: Ley N° 25897 – AFP INTEGRA		
Órgano / Dependencia: Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central			
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS		MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios			
+ Compensación por Tiempo de Servicios		S/	61,994.90
+ Carga Financieras		S/	17,775.88
	Sub Total	S/	79,770.78
Conceptos Remunerativos			
Remuneración Vacaciones Truncas 2015		S/	287.08
Remuneración Vacaciones No Gozadas 2014/2015		S/	3,975.00
Remuneración Vacaciones No Gozadas 2013/2014		S/	2,252.50
	Sub Total	S/	6,514.58
Remuneración Gratificación I Semestre 2015		S/.	1,987.50
	Sub Total	S/.	1,987.50
	Total a Pagar	S/	88,272.86

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0234 /2019-INIA-OA

-3-

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex servidor **JORGE ENRIQUE ALCANTARA DELGADO**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	S/	79,770.78
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/	61,994.90
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/	17,775.88
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/	6,514.58
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2015	S/	287.08
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2014/2015	S/	3,975.00
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2013/2014	S/	2,252.50
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES	S/	1,987.50
** Remun. Gratificación I Semestre 2015 - Afecto 5 ^{ta} Categoría	S/	1,987.50
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 001: SEDE CENTRAL	S/	88,272.86
		88,272.86

ARTÍCULO 3º.- La Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, queda encargada de efectuar el pago de tributos por concepto de EsSalud por el Importe de S/ 586.31, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 05 de marzo de 1996 al 22 de julio de 2019, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex servidor **JORGE ENRIQUE ALCANTARA DELGADO**.

PÁGINA EN BLANCO



ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales del ex servidor **JORGE ENRIQUE ALCANTARA DELGADO** con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3.3 COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) Y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
.....
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

